



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°113

De 29 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del Contrato de Arrendamiento N°006-2024 con MAGNA CORP. BC., S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato de Arrendamiento N°006-2024 con MAGNA CORP. BC., S.A., para el arrendamiento de local N°2 de la planta baja del P. H: Magna Corp. para oficina de recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales del Municipio de Panamá, sobre la finca N°36782, código de ubicación: 8706, por un monto de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 93/100 (B/.26,479.93), por un período de doce (12) meses, del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero 2025, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 17 de abril 2024;

Que es necesario prorrogar el Contrato de Arrendamiento N°006-2024, para garantiza la continuidad del funcionamiento de oficina de recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales del Municipio de Panamá (Centro de Atención a Contribuyentes de Magna Corp.) por un período de doce (12) meses del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, atendiendo a una población de aproximadamente 60,191 habitantes;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamientos de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad de los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Tres Balboas con 27/100 (B/.24,273.27), que será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.5.001.01.01.101 y con un monto de Dos Mil Doscientos Seis Balboas con 66/100 (B/.2,206.66), que será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.5.001.01.01.101 del Programa de Funcionamiento Sede;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga del contrato de Arrendamiento N°006-2024 con **MAGNA CORP. BC., S.A.**, por el termino de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por un período de doce (12) meses del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°113  
De 29/4/2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta contratación será por la suma total de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 93/100 (B/.26,479.93)**, con cargo a la Partida Presupuestaria del Programa de Funcionamiento Sede como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto
2025	G.057650101.001.101	B/. 24,273.27
2026	G.057650101.001.101	B/. 2,206.66
<b>Total</b>		<b>B/. 26,479.93</b>

Los recursos para la vigencia fiscal 2026 serán contemplados en el respectivo anteproyecto de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No. 113  
Del 29 de abril de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 30 de abril de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

**NELLY GRIMALDO**